

ORDENANZA N° 4.048

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar la Jurisdicción Barrial al Centro Vecinal La Florida, que comprende a los Sectores conocidos como Barrio La Florida y Barrio Docente.-

ARTICULO 2°.- Los límites que demarca la misma serán :

NORTE: Río La Rodadera.-

ESTE : Calle Ángel María Vargas hasta San Juan Diego y continua como Alonso de Barzana hasta el río La Rodadera.-

SUR : Avenida Ramírez de Velasco, desde Ángel María Vargas hasta calle Huaqui.-

OESTE : Calle Huaqui.-

ARTICULO 3°.- La Jurisdicción otorgada al Centro vecinal La Florida entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.